

**VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CIFUENTES vs GLORIA INES FIGUEROA
FLOREZ
C.U.N. 19-698-31-12-002-2022 -00052-00**

...Despacho de la jueza la presente demanda que fue subsanada dentro del término legal. Sírvase proveer.

Santander de Quilichao, Cauca, 19 de agosto de 2022

**RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O.
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio Civil N° 152

Ha pasado a Despacho la demanda de referencia, para que previos los tramites respectivos se hagan unas declaraciones respecto a la Resolución de un contrato de compraventa celebrado entre las partes.

Una vez subsanado el defecto inicial, por la cuantía y el factor territorial de ubicación de los bienes y como se actúa por intermedio de apoderado judicial, se cumple la legalidad para que la demanda sea aceptada; motivo por el cual se

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda **VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA** que a través de representante judicial **presentó MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CIFUENTES** contra **GLORIA INES FIGUEROA FLOREZ**, residente en éste municipio.

2. DAR a la demanda el trámite para los procesos **VERBALES**, dispuesto en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

**VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CIFUENTES vs GLORIA INES FIGUEROA
FLOREZ**

C.U.N. 19-698-31-12-002-2022 -00052-00

3. CORRER traslado a la demandada por el término de veinte (20) días,
en la forma prevista en el Art. 91 ibídem (hacer uso de la virtualidad)¹

4. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA, al Dr. EDGARDO HUVER HOYOS
VELEZ, identificado con c.c. N°.14.948.221 y T.P.13.867 del Csj.,
conforme al poder conferido y aceptado.

TENER en cuenta la parte actora que todas las solicitudes se recibirán
para este Despacho judicial también a través del correo electrónico:
j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-
de-santander-de-quilichao/47](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-santander-de-quilichao/47)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI
JUEZA

 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>98</u> DE HOY <u>26</u> / AGOSTO/2022 HORA: 8:00 A. M. RFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O. SECRETARIO
--

¹ Ley 2213/2022.